



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0797-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 17 de diciembre de 2024

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4389, de fecha 11 de diciembre de 2024; Dictamen N° 008-2024-/D-EPIAM/UNAJMA, de fecha 11 de diciembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 70** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *"Los docentes revisores deben emitir su dictamen correspondiente en un plazo máximo de 07 días hábiles. En caso de ser favorable, el proyecto se deriva a la facultad para la emisión de resolución de aprobación del proyecto"*; asimismo el **artículo 72** del mismo reglamento indica que: *"Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales"*;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0214-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 03 de mayo de 2024, se designa al **Dr. David Choque Quispe** como Asesor y al **Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda** como Co-asesor, para el Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **Eberth Ronin Herbas Huaraca** y **Yeferson Ñahuirima Huaman**;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0659-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 31 de octubre de 2024, se designa docentes revisores de Proyecto de Tesis, para los tesistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **Eberth Ronin Herbas Huaraca** y **Yeferson Ñahuirima Huaman**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	Estudio del uso y manejo de envases vacíos de agroquímicos en los cultivos de quinua en el distrito de Turpo, provincia de Andahuaylas, Apurímac, 2024
Tesistas	Eberth Ronin Herbas Huaraca Yeferson Ñahuirima Huaman
Asesores	Asesor: Dr. David Choque Quispe Co-asesor: Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda
Docentes revisores	Dr. Edward Aróstegui León Mtro. José Carlos Ayuque Rojas

Que, mediante Dictamen N° 008-2024-/D-EPIAM/UNAJMA de fecha 11 de diciembre de 2024, el Dr. Edward Aróstegui León y el Mtro. José Carlos Ayuque Rojas, en su condición de docentes revisores respectivamente, remiten a la Facultad de Ingeniería el Dictamen de Aprobación del Proyecto de Tesis, de los tesistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **Eberth Ronin Herbas Huaraca** y **Yeferson Ñahuirima Huaman**, dando fe que dicho proyecto de tesis ha sido **aprobado sin observaciones**;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4389 de fecha 11 de diciembre de 2024 y en atención al Dictamen N° 008-2024-/D-EPIAM/UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0797-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 17 de diciembre de 2024

de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de tesis para **optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental** por la modalidad de sustentación de tesis, el mismo que ha sido aprobado **sin observaciones**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	Estudio del uso y manejo de envases vacíos de agroquímicos en los cultivos de quinua en el distrito de Turpo, provincia de Andahuaylas, Apurímac, 2024
Tesistas	Eberth Ronin Herbas Huaraca Yeferson Nahuirima Huaman
Asesores	Asesor: Dr. David Choque Quispe Co-asesor: Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda
Docentes revisores	Dr. Edward Aróstegui León Mtro. José Carlos Ayuque Rojas

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, ejecute y adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, asesores, docentes revisores y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA